ANEXO CESIÓN CONTRATO AL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 032-00-I-CACOM-6-ESM-2026 CUYO OBJETO ES ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESM DEL CACOM 6, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6 – ESM 83042 - NIT. 901.542.777-8, Y EL SEÑOR MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA – C.C. 1.082.774.968

Entre los suscritos: el Señor Coronel **KENNY LEONARDO MORENO DELGADO**, mayor de edad, domiciliado en Tres Esquinas Solano - Caquetá, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.535.899** expedida en Cali, quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del CACOM-6, debidamente facultado mediante la Resolución 0937 del 18 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6 - ESM 83042 con NIT. 901.542.777-8**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – CACOM-6** o **LA ENTIDAD** Estatal contratante, por una parte; **SILVIA DEL PILAR BLANCO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.102.372.909** expedida en Piedecuesta, actuando en calidad de representante legal de **M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.**, identificada con **NIT. 901.763.712-8**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CEDENTE**; y por la otra, **MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.082.774.968** expedida en San Agustin, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CESIONARIO** o **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la **MODIFICACIÓN No. 05 POR CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES** del Contrato de Obra No. **032-00-I-CACOM-6-ESM-2026**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el día 28 de marzo de 2026, LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6 – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR **ESM 83042** y **M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.**, celebraron como resultado de un proceso de selección de mínima cuantía el Contrato de Obra No. **032-00-I-CACOM-6-ESM-2026**, cuyo objeto es la **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESM DEL CACOM-6"**, por valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($98.917.380,60) M/CTE.**, con plazo inicial de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026.
- Que el supervisor del contrato, ST. CARLOS ANDRÉS HERRERA CASTRO, mediante acta fechada el **20 de abril de 2026**, dio cuenta del inicio de la ejecución del contrato (acta de inicio).
- Que durante la ejecución del contrato se suscribieron cuatro (4) modificaciones contractuales sin adición de valor: **Modificación No. 1** del 19 de junio de 2026 (prórroga e inclusión de ítems no previstos NP1 y NP2); **Modificación No. 2** del 30 de julio de 2026 (forma de pago, cambio de cuenta bancaria del contratista y prórroga); **Modificación No. 3** del 28 de agosto de 2026 (forma de pago y prórroga); y **Modificación No. 4** del 30 de septiembre de 2026 (forma de pago y prórroga), fijando finalmente como fecha de vencimiento del plazo de ejecución el **19 de noviembre de 2026**.
- Que según el informe de supervisión de octubre y el acta de corte, inventario y balance de obra de fecha **11 de noviembre de 2026** (Formatos GA-JELOG-FR-092 y GA-JELOG-FR-101), el contrato registra un avance físico y financiero ejecutado y pagado del **48,49%** correspondiente a CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS **($47.969.059,35)** M/CTE**.**, y un saldo pendiente por ejecutar del **51,51%** equivalente a CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS **($50.948.321,25)** M/CTE**.**, evidenciándose igualmente que desde el 17 de septiembre de 2026 no se registró presencia de personal, materiales ni avance en los frentes de obra.
- Que mediante comunicación **No. M&C.026-206 de fecha 4 de noviembre de 2026** (y comunicación radicada bajo el No. FAC-E-2026-033656-RE - OFICIO MC 193), la señora **SILVIA DEL PILAR BLANCO**, representante legal de **M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.**, solicitó a la Entidad autorizar la cesión del Contrato No. **032-00-I-CACOM-6-ESM-2026** respecto del saldo pendiente por ejecutar por valor de **$50.948.321,25** a favor de la sociedad **SAFRID INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con **NIT. 900.520.848-4**, representada legalmente por el señor **MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA**, con C.C. No. 1.082.774.968, manifestando dificultades logísticas para el traslado de materiales y personal durante la ejecución del contrato, solicitud que fue analizada en reunión de arreglo directo del 6 de noviembre de 2026 conforme a la cláusula décima séptima del contrato.

- Que mediante Resolución No. **003 del 11 de noviembre de 2026**, LA ENTIDAD declaró terminado y ordenó archivar el procedimiento administrativo sancionatorio adelantado por el presunto incumplimiento del Contrato No. 032-00-I-CACOM-6-ESM-2026 (iniciado mediante citaciones FAC-S-2026-034791-CE y FAC-S-2026-034792-CE), decisión que no constituye declaración de cumplimiento ni exoneración de las responsabilidades contractuales que legalmente subsistan a cargo del cedente **M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.**.
- Que mediante oficio **No. FAC-S-2026-226589-CI del 13 de noviembre de 2026**, el **ST. CARLOS ANDRÉS HERRERA CASTRO**, supervisor del contrato, emitió concepto técnico favorable y solicitó al Señor Coronel **KENNY LEONARDO MORENO DELGADO**, Segundo Comandante, Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto del CACOM-6, autorizar la Modificación No. 05 del contrato No. **032-00-I-CACOM-6-ESM-2026** por cesión de derechos y obligaciones contractuales en los términos de la Cláusula Décima Tercera (13) del clausulado contractual y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Sustentando su procedencia en la necesidad de garantizar la continuidad de la ejecución, la culminación efectiva de las actividades pendientes de adecuación y mantenimiento de la infraestructura del Establecimiento de Sanidad Militar del CACOM-6, la entrega de las áreas intervenidas en condiciones técnicas, funcionales y de calidad, y la adecuada inversión de los recursos públicos comprometidos, permitiendo que un tercero idóneo que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y administrativos asuma la posición contractual sin modificar el objeto, alcance, plazo, lugar de ejecución ni el valor del contrato ($98.917.380,60), y sin que ello implique aceptación de las dificultades alegadas por el contratista cedente ni reconocimiento de mayores costos, perjuicios, gastos de permanencia o restablecimiento económico.

- **Contratista Cedente: M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.**, NIT. 901.763.712-8, representada legalmente por SILVIA DEL PILAR BLANCO con C.C. No. 1.102.372.909, quien suscribió acta de inicio el 20 de abril de 2026, ejecutó y recibió pagos por valor de **$47.969.059,35** (48,49%), aportó certificación de paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del 11 de noviembre de 2026 conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, y conserva exclusiva responsabilidad por los hechos, obras ejecutadas, calidad, estabilidad y obligaciones anteriores a la cesión.

- **Contratista Cesionario: SAFRID INGENIERÍA S.A.S.**, NIT. 900.520.848-4, representada legalmente por MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA con C.C. No. 1.082.774.968, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá con matrícula mercantil No. 02210414, quien acreditó los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos para continuar correctamente con la ejecución del Contrato No. **032-00-I-CACOM-6-ESM-2026**.

- **Pagos efectuados al contratista cedente M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. (CEDENTE):**

PAGO NO. / CORTE	NO. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR TRAMITADO	VALOR PAGADO
1 / Primer Corte	FE126	OP 265098226	15-JUL-2026	$3.734.109,94	$3.734.109,94
2 / Segundo Corte	FE130	OP 326440526	21-AGO-2026	$29.365.379,60	$29.365.379,60
3 / Tercer Corte	FE141	OP 382515626	23-SEP-2026	$14.869.569,81	$14.869.569,81
				Total Pagos Cedente	$47.969.059,35

Con corte al 11 de noviembre de 2026, se ha ejecutado y pagado al cedente **M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.** la suma de **$47.969.059,35** (48,49%), quedando un saldo pendiente por ejecutar y ceder a

SAFRID INGENIERÍA S.A.S. (CESIONARIO) por valor de **$50.948.321,25** (51,51%), sin que existan pagos adicionales pendientes a favor del cedente.

El estado financiero y la proyección de pagos del saldo cedido del contrato se proyectan así:

De conformidad con la cláusula de forma de pago vigente (Modificatorio No.4), los cortes y PAC programados para el contrato son:

PAGO	CORTE	PAC	VALOR / ESTADO
1	31 DE MAYO DE 2026	PAC JULIO 2026	$3.734.109,94 Ejecutado y pagado al Cedente
2	30 DE JULIO DE 2026	PAC SEPTIEMBRE 2026	$29.365.379,60 Ejecutado y pagado al Cedente
3	31 DE AGOSTO DE 2026	PAC OCTUBRE 2026	$14.869.569,81 Ejecutado y pagado al Cedente
4	31 DE OCTUBRE DE 2026	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR, PAGADERAS EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2027	Sin actividades facturadas por el Cedente
5	19 DE NOVIEMBRE DE 2026	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR, PAGADERAS EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2027	Según facturación ejecutada por el Cesionario
		SALDO PENDIENTE TOTAL CEDIDO	**$50.948.321,25**

Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicio, se procede a la celebración del contrato modificatorio No. 05 por cesión, contenido en las siguientes cláusulas:

1. Modifíquese el numeral 1 Información del Proveedor contratista cambiando a la sociedad **M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. (CEDENTE)**, NIT. 901.763.712-8, por la sociedad **SAFRID INGENIERÍA S.A.S. (CESIONARIO)**, NIT. 900.520.848-4, representada legalmente por **MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA**, como el nuevo contratista.

2. MODIFIQUESE EL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESM DEL CACOM-6, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES DE OBRA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y DEMÁS DOCUMENTOS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 032-00-I-CACOM-6-ESM-2026.

La ejecución del contrato será supervisada por el ST. CARLOS ANDRÉS HERRERA CASTRO, quien reportará al Departamento de Compras Públicas del CACOM-6 el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista se comprometerá a cumplir con todas las especificaciones técnicas, cantidades de obra, normas de calidad y disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en los estudios previos, la invitación, la oferta y las modificaciones contractuales vigentes.

NOTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el Contratista tendrá en cuenta que NO se encontrará bajo subordinación laboral con ningún funcionario del ESM-CACOM-6 y este se cumplirá bajo su total autonomía técnica y administrativa, siendo objeto únicamente del control y vigilancia de su ejecución por parte del supervisor.

CLÁUSULA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO:

Por medio del presente documento, **M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. (CEDENTE)**, NIT. 901.763.712-8, cede a **SAFRID INGENIERÍA S.A.S. (CESIONARIO)**, NIT. 900.520.848-4, quien acepta, la posición contractual que ostenta en el Contrato de Obra No. **032-00-I-CACOM-6-ESM-2026**, con la totalidad de los derechos y obligaciones pendientes de ejecución correspondientes al saldo por ejecutar por valor de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($50.948.321,25) M/CTE.**, en los mismos términos, condiciones, especificaciones técnicas, cantidades, precios unitarios y forma de pago pactados en el contrato, su oferta, sus anexos y sus modificaciones Nos. 01 a 04. La presente cesión no modifica el objeto del contrato, su naturaleza, su alcance técnico ni su régimen jurídico.

PARÁGRAFO PRIMERO. ENTREGA DE OBRA, INVENTARIO Y BALANCE: Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción de este documento, y antes del inicio de actividades por EL CESIONARIO, EL CEDENTE, EL CESIONARIO y el Supervisor suscribirán un acta de entrega y recibo de la obra que contendrá el inventario de las obras ejecutadas por ítem, el balance financiero del contrato, el registro fotográfico, la relación de materiales, equipos y elementos existentes en el sitio, y las observaciones sobre defectos, faltantes u obras no conformes. EL CEDENTE entregará además la bitácora de obra, planos, memorias, ensayos, análisis de precios unitarios, permisos y documentación técnica, administrativa y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. RESPONSABILIDAD DEL CEDENTE Y RESERVA DE LA ENTIDAD: De conformidad con la cláusula décima tercera del contrato y el artículo 894 del Código de Comercio, LA ENTIDAD se reserva expresamente el derecho de exigir a **M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. (CEDENTE)** y a su garante las obligaciones y responsabilidades derivadas de hechos anteriores a la cesión, incluyendo: i) las obligaciones imputables por su ejecución; ii) la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas; iii) las obligaciones laborales, de seguridad social y deudas con proveedores o subcontratistas causadas antes del perfeccionamiento de la cesión; y iv) los daños a terceros que le sean imputables. EL CEDENTE se obliga a mantener indemne tanto a LA ENTIDAD como a **SAFRID INGENIERÍA S.A.S.** frente a cualquier reclamación o contingencia originada en hechos anteriores a la cesión, y desiste expresamente de las solicitudes de suspensión, terminación bilateral, liquidación, restablecimiento del equilibrio económico y recusaciones formuladas mediante oficio M&C.026-193.

CLÁUSULA TERCERA. EL CESIONARIO:

Acepta esta cesión, asume la ejecución del saldo del contrato en el estado en que se encuentra a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (aprobación de garantías, registro presupuestal a nombre del cesionario, acreditación de seguridad social y ARL del personal, suscripción del acta de entrega y recibo de obra, y registro en plataforma SECOP II), y declara que conoce y acepta íntegramente el contrato, los estudios previos, la invitación, la oferta con sus precios unitarios fijos y vinculantes, el anexo técnico, las modificaciones Nos. 01 a 04, los informes de supervisión y el acta de corte, inventario y balance, así como haber visitado y revisado el sitio de la obra.

CLÁUSULA CUARTA. BALANCE DEL CONTRATO:

Se discrimina de la siguiente manera:

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:

RUBRO / REGISTRO PRESUPUESTAL
CRP No. 826 DEL 28 DE MARZO DE 2026 – ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESM DEL CACOM-6
$98.917.380,60

VALORES PAGADOS AL CEDENTE:

CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($47.969.059,35) M/CTE., correspondientes al **48,49%** de avance físico y financiero ejecutado y pagado en tres (03) cortes de obra, sin que existan pagos adicionales pendientes a favor del cedente.

PAGO NO. / CORTE	NO. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR TRAMITADO	VALOR PAGADO
1 / Primer Corte	FE126	OP 265098226	15-JUL-2026	$3.734.109,94	$3.734.109,94
2 / Segundo Corte	FE130	OP 326440526	21-AGO-2026	$29.365.379,60	$29.365.379,60
3 / Tercer Corte	FE141	OP 382515626	23-SEP-2026	$14.869.569,81	$14.869.569,81
				Total Pagos Cedente	**$47.969.059,35**

VALORES PENDIENTES DE PAGO AL CEDENTE:

No quedan pagos pendientes de trámite o desembolso a favor de M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. (CEDENTE), teniendo en cuenta que el último corte ejecutado y facturado (Tercer Corte, Factura FE141 por valor de $14.869.569,81) fue pagado el 23 de septiembre de 2026 mediante Orden de Pago No. 382515626.

VALOR DE LA CESIÓN (SALDO POR EJECUTAR):

El valor de la presente CESIÓN es de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($50.948.321,25) M/CTE.**, correspondientes al **51,51%** del valor total del contrato pendiente por ejecutar hasta el **19 de noviembre de 2026** (plazo vigente según la Modificación No. 04 del 30 de septiembre de 2026).

CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO:

La Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana pagará al CESIONARIO el saldo del contrato cedido ($50.948.321,25) conforme a las actividades efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas y recibidas a satisfacción por la Supervisión, con los recursos del PAC asignados para la vigencia fiscal 2026 y/o cuentas por pagar 2026 pagaderas en el primer trimestre de 2027, previa presentación de factura electrónica, acta de corte de obra, soportes técnicos, administrativos, financieros, certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cargue en SIIF Nación y demás requisitos contractuales, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PAGO	CORTE	PAC	VALOR
5	19 DE NOVIEMBRE DE 2026	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR, PAGADERAS EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2027	Según facturación

		SALDO TOTAL PENDIENTE CEDIDO	**$50.948.321,25**

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

El Cesionario se obliga a constituir o actualizar las garantías contractuales surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante con ocasión de la cesión y ejecución del contrato, respaldando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones frente a la administración con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015, así:

CLASE DE AMPARO	% / CUANTÍA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	20%	Perfeccionamiento cesión	19/03/2027	$19.783.476,12
Calidad y Estabilidad de la obra	50%	19/11/2026	19/11/2031	$49.458.690,30
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Perfeccionamiento cesión	19/11/2029	$9.891.738,06
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Perfeccionamiento cesión	19/11/2026	200 SMMLV

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Desde la suscripción del contrato y hasta el término previsto para la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II,durante la ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
Calidad y estabilidad de la obra	50	Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVILEXTRACONTRACTUAL	SMMLV	VIGENCIA
Responsabilidad CivilExtracontractual	200 SMLMV	Desde la firma electrónica del contrato en e SECOP II, y hasta el plazo de ejecución.

Parágrafo primero: *En la carátula de la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, la estabilidad y calidad de la obra, el pago de salarios y prestaciones sociales, la responsabilidad civil extracontractual, así como el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas, y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de EXCUSIÓN.*

CLAUSULA SEPTIMA. EL CESIONARIO,

Con la firma del contrato electrónico en SECOP II, declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80/93.

CLAUSULA OCTAVA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO:

Para el perfeccionamiento de este contrato de cesión, se requiere de la firma del mismo por las partes y para la ejecución se requiere la modificación del Registro Presupuestal, la expedición de la Garantía Única por parte de EL CESIONARIO y aprobación de la misma por EL MINISTERIO junto con la afiliación de ARL.

CLAUSULA NOVENA. DOCUMENTOS:

Forman parte integrante del presente contrato modificatorio los documentos publicados en el expediente electrónico del SECOP II y los relacionados en los considerandos, entre ellos: la solicitud de cesión M&C.026-206 del 4 de noviembre de 2026, los Estudios Previos de Modificación (DE-DEAJU-FR-051) del 10 de noviembre de 2026, el Oficio de solicitud de modificación No. FAC-S-2026-226589-CI del 13 de noviembre de 2026, , la Minuta de Cesión del 12 de noviembre de 2026 (firmado por El Cedente, El Cesionario y El Ordenador del Gasto del CACOM-6), el Formato Balance de Obra (GA-JELOG-FR-092) y Formato Corte de Obra a la Fecha de Cesión (GA-JELOG-FR-101) del 11 de noviembre de 2026, la Resolución No. 003 del 11 de noviembre de 2026 y los documentos jurídicos, técnicos y financieros de SAFRID INGENIERÍA S.A.S.

CLÁUSULA DECIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

3.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso

3.2. Tuvo la oportunidad de revisar el sitio de ejecución de la obra y la documentación contractual, recibiendo de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESM 83042 – CACOM-6 la información necesaria para asumir el saldo pendiente de ejecución.

3.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

3.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

3.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

3.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

3.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

3.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Lugar de Ejecución del contrato

El lugar de ejecución se mantiene sin modificación y corresponde a las instalaciones del ESM del Comando Aéreo de Combate No. 6 – CACOM-6, ubicado en Tres Esquinas, municipio de Solano, departamento del Caquetá, donde se desarrollan las actividades de adecuación y mantenimiento de la infraestructura objeto del contrato.

Obligaciones particulares del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

1. **Ejecución del objeto contractual:** Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de

calidad, oportunidad y alcance definidas en el contrato, el Anexo Técnico y los Pliegos de Condiciones, incluyendo todas las actividades necesarias para su correcta terminación y funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas.

2. **Coordinación con la Entidad:** Coordinar permanentemente con la supervisión y acatar las instrucciones técnicas impartidas en el marco del contrato. Así mismo, atender los requerimientos del Supervisor cuando correspondan a funciones contractuales y administrativas de la Entidad.
3. **Garantía de calidad:** Garantizar la calidad de las actividades, bienes, obras y/o servicios ejecutados, conforme a la ficha técnica, especificaciones y documentos del proceso, asegurando el cumplimiento de normas técnicas aplicables.
4. **Gestión de reclamaciones:** Informar de manera inmediata a la supervisión cualquier reclamación, queja o situación que directa o indirectamente pueda afectar el objeto del contrato o el cumplimiento de obligaciones.
5. **Comunicación de eventos que afecten la ejecución:** Informar oportunamente cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución, la calidad, el plazo o los costos del contrato, proponiendo medidas de manejo cuando aplique.
6. **Obligaciones ambientales, prediales y sociales:** Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que resulten aplicables según la normatividad vigente y las especificaciones técnicas del contrato.
7. **Suministro y transporte de recursos:** Garantizar el suministro y transporte del personal, materiales, equipos, insumos y demás implementos necesarios al sitio de obra para la correcta y oportuna ejecución, considerando la ubicación geográfica, condiciones del entorno y disponibilidad de mercado.
8. **Dedicación y recursos:** Dedicar la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria al cumplimiento del contrato, disponiendo los recursos suficientes para ejecutar los frentes de trabajo conforme al cronograma.
9. **Personal mínimo:** Disponer y mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido, capacitado y con experiencia, conforme al Anexo de Condiciones Generales y documentos del proceso.
10. **Capacidad operativa y recuperación de atrasos:** Garantizar la capacidad operativa necesaria para cumplir el cronograma. En caso de atrasos o desviaciones, incrementar oportunamente el personal y/o frentes de trabajo, sin costo adicional para la Entidad, hasta recuperar la programación, previa coordinación con la supervisión.
11. **Documentos de verificación de profesionales:** Presentar a la supervisión los documentos exigidos para verificación del personal profesional (hojas de vida, soportes académicos, matrícula profesional, certificaciones de experiencia), conforme al Anexo Técnico.
12. **Reemplazo de personal no aprobado:** Cuando alguno de los profesionales exigidos no cumpla requisitos o no supere el estudio de seguridad (por razones reservadas), presentar hoja de vida de reemplazo que cumpla lo solicitado dentro de cinco (05) días calendario contados a partir de la comunicación de no aprobación.
13. **Seguridad social y parafiscales:** Acreditar estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normatividad vigente, como requisito para la suscripción del Acta de Inicio y para los trámites de pago que correspondan.
14. **Acta de inicio:** Suscribir el Acta de Inicio dentro del plazo previsto en el contrato, previa verificación y aprobación de la supervisión.
15. **Actas parciales:** Elaborar, suscribir y presentar las Actas Parciales de Obra con los soportes requeridos, para trámite de pago, y obtener la aprobación de la supervisión cuando aplique.
16. **Bitácora:** Llevar libro de bitácora con registro diario de actividades, novedades, personal, equipos, frentes intervenidos, condiciones climáticas y eventos relevantes. La bitácora deberá ser revisada y firmada periódicamente por la supervisión, dejando constancia de observaciones e instrucciones, y podrá ser verificada por el Supervisor.
17. **Balances y variación de cantidades:** Reconocer que las cantidades de obra establecidas por la Entidad son estimadas y podrán ser objeto de mayores y/o menores cantidades, según la necesidad del servicio y las condiciones reales encontradas. Previo a la intervención de cada frente, el

Contratista deberá realizar y presentar a la supervisión los balances de obra correspondientes, como soporte para la ejecución y para los cortes de pago. En caso de requerirse, la Entidad podrá incluir bienes inmuebles adicionales para intervención, conforme al procedimiento contractual, disponibilidad presupuestal y las aprobaciones a que haya lugar.

18. **Verificación técnica previa y soportes de detalle (cuando aplique):** Previo a la ejecución de cada frente o actividad, el Contratista deberá verificar en campo la información técnica suministrada por la Entidad (diagnóstico, ficha técnica, planos y demás soportes), con el fin de confirmar su coherencia con las condiciones reales del sitio y el alcance de las intervenciones. Cuando de dicha verificación se evidencie la necesidad de precisar o complementar detalles constructivos, procedimientos de ejecución o soportes técnicos para asegurar la calidad y seguridad de la obra, el Contratista deberá elaborar y consolidar la documentación técnica requerida (memorias, detalles, especificaciones, cálculos y/o verificaciones), conforme a la normatividad vigente aplicable, incluida la NSR-10 cuando corresponda, y demás reglamentos técnicos pertinentes según la actividad. La documentación deberá ser presentada a la supervisión para revisión y visto bueno previo a su implementación. Cualquier ajuste que implique variación del alcance contractual deberá tramitarse conforme al procedimiento contractual correspondiente.
19. El Contratista deberá llevar control permanente de la ejecución del contrato, garantizando que la medición, registro y reporte de avances se realicen de manera discriminada por ítem, por frente de obra y por rubro presupuestal, de conformidad con la desagregación presupuestal y los documentos del proceso. En cada corte de obra, el Contratista deberá presentar los balances, formatos y soportes correspondientes con dicha discriminación según corresponda, a fin de facilitar la verificación y aprobación por parte de la Supervisión.
20. El Contratista será responsable en todo momento de llevar el control y seguimiento de las cantidades ejecutadas por ítem y por frente, de manera que la ejecución se mantenga dentro de los límites contractuales aprobados para cada corte y del presupuesto oficial disponible.
    En consecuencia, no podrá ejecutar mayores cantidades, actividades no previstas o variaciones de alcance sin la autorización previa y escrita de la supervisión y el trámite contractual correspondiente por parte de la Entidad, según aplique.
21. **Manual FAC:** Cumplir con los procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría, Supervisión, Procedimientos y Actividades de Obra de la FAC, el cual será entregado por el Supervisor al contratista al momento de la firma del Acta de Inicio.
22. **Informe semanal:** Entregar a la supervisión informe semanal de avance que incluya como mínimo:
    a) Descripción de actividades ejecutadas
    b) Registro fotográfico fechado y referenciado por frente
    c) Porcentaje ejecutado vs programado, con causas de desviaciones y acciones correctivas.
23. **Informe mensual:** Entregar a la supervisión el informe mensual en formato del contratista (con logo), que incluya como mínimo: estado general real de la obra, avance por frentes, actividades terminadas/en ejecución/retrasadas, control administrativo-financiero, registro fotográfico, correspondencia del periodo, recopilación de informes semanales, actas de comités, copia de bitácora/diario de obra, parafiscales, certificaciones y fichas técnicas. Deberá presentarse dentro de los **dos (2) primeros días calendario** del mes siguiente, y se continuará presentando hasta el recibo final.
24. **Responsabilidad por riesgos:** La Entidad no asume responsabilidad por daños y perjuicios derivados de la ejecución del contrato. El contratista será responsable por los riesgos originados en su ambiente de trabajo y por implementar y ejecutar permanentemente el SG-SST conforme a normas vigentes.
25. **Medidas de prevención y protección de terceros:** Implementar medidas de seguridad para operarios y transeúntes (señalización, aislamientos, avisos, control de riesgos). Todo accidente asociado a la ejecución será responsabilidad del contratista.
26. **Botiquín, orden y aseo:** Garantizar botiquín de primeros auxilios y limpieza permanente del área de obra, cumpliendo normas ambientales aplicables durante la ejecución.
27. **EPP e identificación:** Garantizar EPP adecuados y que el personal use indumentaria visible marcada con el número del contrato (mínimo dos (2) prendas por trabajador), durante su permanencia en la Unidad.

28. **Normas internas de tránsito y permanencia:** Cumplir y hacer cumplir las normas internas de seguridad, tránsito de vehículos y seguridad personal durante la permanencia en la Unidad.
29. **Trabajo en alturas:** Para personal que realice trabajo en alturas, presentar soportes de curso vigente y cumplir normativa aplicable (Resolución 1409 de 2012 o la que la modifique o sustituya).
30. **Políticas de seguridad militar:** Acatar y hacer cumplir por parte de trabajadores y subcontratistas las políticas de seguridad de la Unidad Militar. El incumplimiento podrá generar llamados de atención y/o retiro del personal.
31. **Restricciones:** Se prohíbe realizar registros fotográficos o fílmicos de instalaciones, aeronaves y zonas operativas. Se prohíbe transitar por zonas no autorizadas e ingresar a áreas operativas sin autorización expresa.
32. **Protección de bienes e instalaciones:** Proteger instalaciones y bienes muebles ubicados en zonas de intervención; aislar o cubrir cuando aplique. En caso de daño, el contratista asumirá los costos de reparación.
33. **Fichas técnicas y soportes:** Presentar fichas técnicas, certificados o soportes que solicite la supervisión para verificación de especificaciones en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.
34. **Entrega limpia para recibo final:** Entregar áreas intervenidas limpias, libres de residuos de construcción o polvo. Este aspecto será objeto de verificación para el Acta de Recibo a Satisfacción final.
35. **Contribución FIC – SENA:** Realizar el pago de la contribución al Fondo de la Industria de la Construcción (FIC) del SENA, cuando a ello hubiere lugar. El soporte será requisito para pagos por cortes y deberá presentarse con la documentación de cada corte; la supervisión verificará previamente.
36. **Cargue de facturas en SECOP II:** Realizar el cargue de facturas en el plan de pagos de SECOP II como requisito indispensable para el trámite de pago. El incumplimiento será causal de no trámite del pago correspondiente.
37. **Facturación electrónica y SIIF Nación:** Cumplir con la normativa vigente de facturación electrónica aplicable a entidades del PGN y el procedimiento SIIF Nación/DIAN, remitiendo factura electrónica y contenedor (PDF/XML) según corresponda, coordinando con el Supervisor para el trámite del pago.
38. **Documentación completa:** La Entidad no se hace responsable por demoras en pago cuando sean ocasionadas por documentación incompleta o no ajustada; dichas demoras serán responsabilidad del contratista y no generarán intereses ni compensación.
39. **Indemnidad:** Responder por demandas, reclamos o procesos del personal a su cargo o subcontratistas, manteniendo indemne al CACOM-6.
40. **Cumplimiento de compromisos ofertados:** Cumplir con las actividades y compromisos que hicieron parte del componente ponderable del proceso y que fueron ofertados.
41. **Modificaciones contractuales:** En caso de que durante la ejecución contractual se requiera incrementar cantidades de obra inicialmente previstas o incorporar actividades adicionales indispensables para el cumplimiento del objeto contractual, la Entidad podrá evaluar la modificación a que haya lugar, previo sustento técnico, administrativo, jurídico y presupuestal, siempre que exista disponibilidad de recursos, se mantenga la relación directa con el objeto contractual y se dé cumplimiento a la normatividad vigente aplicable.

Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6 - ESM 83042 derivadas del presente contrato:

5.1. Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato

5.2. Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello

5.3. Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos

5.4. Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado

5.5. Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:

Las demás cláusulas del anexo del contrato, siguen vigentes

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II